

ADECUACION, REFORMA Y REORDENAMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL INTERNO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOLOGIA

ARTÍCULO 68: Certificados de Especialista en Cardiología: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, inciso e, del Estatuto de la Sociedad Argentina de Cardiología, esta otorgará el certificado de Especialista en Cardiología, según la Resolución Ministerial promulgada al efecto. La Comisión Directiva de la SAC está autorizada para suscribir convenios con organismos oficiales y privados para el reconocimiento del certificado de Especialista en Cardiología.

ARTÍCULO 69: Podrán presentarse para obtener dicho certificado médicos graduados en Universidades Argentinas con más de cuatro años de recibidos y que demuestren a través de sus antecedentes vocación cardiológica.

ARTÍCULO 70: El llamado a inscripción se realizará por los medios de difusión habituales de la Sociedad e inclusive podrá emplearse la prensa oral y escrita. La presentación de la solicitud de inscripción y la documentación se realizará durante los meses de abril y mayo, debiendo los aspirantes completar la solicitud correspondiente, presentar sus antecedentes, títulos y trabajos acompañados por los certificados correspondientes que los acrediten y abonar un arancel cuyo monto determinará la Comisión Directiva. Durante el mes de julio se informará por carta los resultados de la evaluación de los antecedentes.

ARTÍCULO 71: La evaluación se basará en un examen escrito teórico y práctico de los aspirantes que hayan obtenido el necesario puntaje por sus antecedentes. El examen escrito se desarrollará en la sede de la SAC en el mes de septiembre según la prueba escrita de ítems que confeccionará el ECAR. El examen práctico se llevará a cabo treinta días después del escrito en los Servicios de Cardiología que anualmente sean elegidos por la Comisión Directiva de la SAC a propuesta del CEP. Se calificará distinguido, aprobado o insuficiente. Aquellos que cumplieren todos los requisitos recibirán el correspondiente diploma de Especialista en Cardiología en el acto académico de la SAC.

ARTÍCULO 72: Para poder rendir los exámenes teórico y práctico, el aspirante deberá obtener un puntaje mínimo de cien puntos en sus antecedentes. La evaluación de los antecedentes se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros: a) Residencia completa en Cardiología: a.1. Servicios de mediana y alta complejidad: 4 años (70 puntos), 3 años (60 puntos). a.2.

Servicios de baja complejidad: 4 años (40 puntos), 3 años (30 puntos). Los Servicios de Cardiología reconocidos por SAC como centro de formación, adjudican 15% más de puntaje. b) Jefatura y/o Instructoría de Residentes: Máximo 10 puntos. c) Concurrencia a Servicio de Cardiología: c.1. Mediana y alta complejidad 7 puntos por año, máximo 35 puntos. c.2. Baja complejidad: 3 puntos por año, máximo 15 puntos. Los Servicios de Cardiología reconocidos por SAC como centros de formación adjudican 15% más de puntaje. d) Residencia Completa en Clínica Médica: 3 años (30 puntos). e) Jefatura de Residencia en Clínica Médica: 1 año (10 puntos). f) Concurrencia continuada a un Servicio de Clínica Médica (Sección Cardiología, Atención de pacientes cardiovasculares) 3 puntos por año, máximo 25 puntos. g) Cursos de postgrado en la especialidad (máximo 40 puntos). En la evaluación de cada curso de postgrado debidamente documentado se tomara en cuenta: 1) Ingreso con selección de postulantes (5 puntos), 2) Carga horaria: 20 a 50 horas (5 puntos), 51 a 69 horas (7 puntos), 70 a 100 horas (8 puntos), 101 a 150 horas (10 puntos), 151 a 200 horas (12 puntos), 201 a 300 horas (15 puntos), más de 300 horas (20 puntos). 3) Metodología de la enseñanza: seminarios (15 puntos), prácticas supervisadas (20 puntos). 4) Pruebas de evaluación del aprovechamiento (10 puntos). 5) Institución que lo organiza: SAC (5 puntos). h) Miembro Titular de SAC (100 puntos), Miembro Activo de SAC (50 puntos), Miembro Adherente de SAC (35 puntos). i) Becas (máximo 20 puntos). j) Premios reconocidos por SAC (máximo 40 puntos). k) Trabajos científicos (máximo 30 puntos). El aspirante seleccionará y presentará los cinco mejores trabajos y no deben considerarse los presentados para optar a la categoría de Miembros Titulares y/o Adherentes. l) Libros de la especialidad: autor (30 puntos), con-autor (15 puntos), colaborador (10 puntos). ll) Actividad docente: participación en cursos de postgrado (máximo 10 puntos). m) Asistencia a congresos de la especialidad con presentación de trabajos (máximo 20 puntos), sin presentación de trabajos (máximo 10 puntos). El ECAR fijará el puntaje en cada ítem, no pudiendo exceder el máximo indicado precedentemente y resolverá los casos no previstos en este artículo, siendo las decisiones del mismo inapelables. **ARTÍCULO 73:** De los exámenes escrito y práctico: 1) Es requisito para presentarse al examen escrito haber obtenido 100 puntos como mínimo en la evaluación de antecedentes. 2) El examen escrito consistirá en una prueba sobre ítems estructurados. El nivel de aprobación exigido será del 60% del puntaje máximo posible. 3) El examen

escrito se realizara en la sede de la SAC. 4) Para presentarse al examen práctico es requisito haber aprobado el examen escrito. 5) El examen práctico consistirá en el estudio y discusión de un paciente de un Servicio de Cardiología de los designados por el CEP. La Mesa Examinadora estará integrada por un representante de la Comisión Directiva de la SAC, quien actuará en carácter de presidente de mesa, el Jefe del Servicio donde rinde la prueba y un Miembro Titular de la SAC de la lista de miembros designados por el CEP.

